RESOLUCIÓN

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS POR LA QUE SE ENCARGA A TRAGSA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "MEJORA DEL CENTRO DE VISITANTES CORTIJO EL BERROCAL, T.M. ALMADÉN DE LA PLATA (SEVILLA)"

N.º EXPEDIENTE: 2018/00103/M

Europa
invierte en las zonas rurales

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO

La Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía tiene atribuidas, entre otras, la competencia en el desarrollo de actuaciones para la conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio rural y forestal de Andalucía propiciando su racional utilización, así como la custodia del territorio.

La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA) cuenta con unos mil equipamientos de uso público para intentar dar respuesta a la demanda social creciente de actividades en la naturaleza.

Los centros de visitantes son equipamientos de uso público de recepción, destinados a prestar servicios de: información y difusión relacionados con la RENPA, orientación para la visita del espacio natural, promoción de actividades y servicios, desarrollo de programas de actividades vinculados al uso público y educación ambiental, etc.

El Centro de Visitantes Cortijo El Berrocal está ubicado en el monte público Las Navas Berrocal, en el término municipal de Almadén de la Plata, y forma parte de los equipamientos de uso público del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla. La red de abastecimiento de agua potable ha sido objeto de numerosas obras de mantenimiento ya que su vida útil ha sido superada con creces.

Con esta operación se pretende mejorar el suministro de agua potable al centro de visitantes, así como llevar a cabo una serie de actuaciones que garanticen el funcionamiento efectivo de dicho centro.

El objeto especifico del encargo es la ejecución de las obras necesarias, que se encuentran definidas y valoradas en el correspondiente proyecto técnico redactado por Dª Angélica Turcios Carias, Ingeniera Civil.

Código:64oxu837AVRSJHZ02uw86oc8hqY2We.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	26/12/2018
ID. FIRMA	64oxu837AVRSJHZ02uw86oc8hqY2We	PÁGINA	1/17

SEGUNDO

Consecuentemente, se propone el encargo de la ejecución de las obras de "MEJORA DEL CENTRO DE VISITANTES CORTIJO EL BERROCAL, T.M. ALMADÉN DE LA PLATA (SEVILLA)" a TRAGSA como medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía, como opción más eficiente que un procedimiento de contratación pública, por la razones que se exponen a continuación:

La no disponibilidad de recursos materiales y humanos con el nivel de especialización exigido hace que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio deba optar por encargar a medio propio o proceder a la licitación del expediente.

TRAGSA cumple todos los requisitos establecidos en el punto 2° de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm 272 de 7/11/2017), ostentando así condición de medio propio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Se adjunta certificado de 25 de Abril de 2018 acreditativo del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos citados.

El encargo a medio propio (TRAGSA) se considera como opción preferente a un procedimiento de contratación pública, por la razones que se exponen a continuación:

a) No disponibilidad de recursos materiales y humanos propios de la CMAOT: efectivamente la Consejería no dispone de los recursos humanos ni materiales necesarios para este tipo de actuaciones.

b) Experiencia previa: TRAGSA ha realizado numerosos trabajos similares, contando con resultados comprobados en este tipo de obras, por lo que este aspecto queda garantizado.

c) Urgencia y seguridad pública (Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 86.2.b): La ejecución urgente de estos trabajos resulta imprescindible para la puesta en funcionamiento del centro de visitantes, actualmente cerrado, ya que asegura el suministro de agua para su consumo con las exigidas garantías sanitarias. Además, el centro de visitantes cuenta con un restaurante anexo, para el que también resulta crucial el suministro de agua.

El proyecto presenta, por tanto, unas implicaciones determinantes sobre la salubridad y seguridad públicas de unas instalaciones destinadas a la acogida y recepción de la ciudadanía en general y de colectivos escolares en particular, ya que el centro posee capacidad alojativa para la realización de campamentos juveniles y actividades de educación ambiental, que constituye de hecho una de sus líneas de actividad más destacadas y para la cual resulta indispensable lógicamente disponer de suministro de agua potable, sobre todo teniendo en cuenta su localización aislada en terrenos forestales.

Código:64oxu837AVRSJHZ02uw86oc8hqY2We.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	26/12/2018
ID. FIRMA	64oxu837AVRSJHZ02uw86oc8hqY2We	PÁGINA	2/17

Por otro lado, cabe destacar que el núcleo recreativo de El Berrocal constituye uno de los polos de mayor atracción de visitantes en el Parque Natural y Geoparque Sierra Norte de Sevilla, por lo que la puesta en servicio de este centro de visitantes, en tanto en cuanto se trata de un equipamiento de uso público, resulta estratégica para garantizar el acceso de la ciudadanía en condiciones de seguridad a través de enclaves ambientalmente sensibles, al mismo tiempo que se preserva este entorno ante la perturbación antrópica, el impacto generado por el tránsito de visitantes, canalizando y concentrando el flujo de afluencia a lo largo de estas infraestructuras.

El interior del centro de visitantes alberga un tronco fósil de unos 12 m de longitud de un ejemplar botánico con más de 300 millones de años, recientemente habilitado para su exposición, lo que representa un recurso geológico de primer orden a nivel mundial así como un potente elemento de atracción de visitantes y de puesta en valor del Geoparque Mundial reconocido por la UNESCO. En este sentido, la UNESCO realiza periódicamente auditorías de evaluación de los estándares de calidad de la gestión de todos los geoparques declarados, por lo que la puesta en servicio de este centro de visitantes resulta urgente y vital para la continuidad de esta designación internacional, así como para la prestación de los servicios de información y atención al ciudadano.

d) Especificidad de las tareas: se trata de trabajos muy específicos, que requieren de una cuidada ejecución en sus aspectos técnicos, ambientales, constructivos y estéticos.

e) Idoneidad para su desarrollo: el encargo a TRAGSA es idóneo en este tipo de circunstancias, ya que se podrían acometer las obras de forma rápida, garantizando además una excelente ejecución de las mismas.

f) Criterio de rentabilidad económica (art 86.2.ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público): Conforme a dicho precepto, las entidades integrantes del sector público institucional tendrán la consideración de medio propio y servicio técnico cuando se acredite que, además de disponer de medios suficiente e idóneos para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulte sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica, o resulte necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios suministrados por el medio propio o servicio técnico. Asimismo, se establece que, a la propuesta de declaración de medio propio y servicio técnico se acompañará una memoria justificativa que acredite la concurrencia de los requisitos indicados, y que deberá ser informada por la Intervención General de la Administración del Estado que vaya a declarar el medio propio y servicio técnico.

Como consecuencia del cumplimiento de lo establecido en este artículo, con fecha 13 de noviembre de 2017, la IGAE emitió el informe sobre propuesta de declaración de medio propio y servicio técnico de las sociedades TRAGSA y TRAGSATEC, en el que se concluye que "*de la memoria y documentación anexa presentada por TRAGSA y TRAGSATEC no puede deducirse la existencia de aspectos significativos que impidan el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el citado artículo 86, para ser declaradas medio propio y servicio técnico.*"

Código:64oxu837AVRSJHZ02uw86oc8hqY2We.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	26/12/2018
ID. FIRMA	64oxu837AVRSJHZ02uw86oc8hqY2We	PÁGINA	3/17

La IGAE informa lo siguiente en lo que respecta a los requisitos concretos del Artículo 86 de la Ley 40/2015:

> *"C.1 El recurso al encargo sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulta eficaz y sostenible en términos de rentabilidad económica. Se acredita mediante declaración responsable de 13 de septiembre de 2017 emitida por la Presidenta de la Sociedad, así como mediante un informe aportado por la entidad, comparativo de las tarifas 2017 con el mercado, en el que se concluye que las tarifas TRAGSA se encuentran un 7,76% por debajo del coste total de ejecución del mercado."*

El informe comparativo al que alude el IGAE en su informe compara el valor de los presupuestos ejecutados con tarifas TRAGSA y los adjudicados por licitación. El precio de mercado asociado a las tarifas de mano de obra de régimen general, maquinaria y materiales incluidas en el análisis comparativo ha sido determinado a partir de una decena de bancos de precios de ámbito nacional y autonómico actualizados a la última versión (2016-2017) publicada en el momento de la elaboración del informe. En el caso de las tarifas de mano de obra de consultoría y asistencias técnicas, el precio de mercado asociado ha sido determinado a partir del análisis de expedientes de licitación en el 2016-2017 y referencias del catálogo de contratación de sistemas de información del Ministerio de Agricultura (perfiles informáticos). En el caso de los vehículos, las referencias han sido obtenidas a partir del análisis de los bancos de precios y de los expedientes de licitación.

Los porcentajes medios de bajas en licitación por tipología de las actuaciones han sido obtenidos a partir de la revisión de expedientes adjudicados en el periodo 2012-2016 y publicados en el apartado web del perfil del contratante del sector público. En total se han analizado 343 expedientes de licitación repartidos de la siguiente forma: 19 de medio ambiente, 54 de consultoría, 63 de agua y 207 de infraestructuras y edificación.

El estudio incluye un análisis comparativo contra precios de mercado de 202 referencias de precios simples de las Tarifas 2017 con un alto porcentaje de utilización en los presupuestos, entre los que se encuentran referencias de: mano de obra de régimen general, mano de obra de consultoría, áridos, hormigones, tuberías, materiales de construcción, maquinaria autopropulsada, vehículos, etc.

El precio de mercado asociado a cada tarifa ha sido determinado a partir de las referencias en los bancos de precios de ámbito nacional y autonómico utilizados, ponderando las referencias autonómicas en la obtención del precio de mercado final según el peso de cada comunidad autónoma en la cifra de negocio del Grupo Tragsa en el periodo 2012-2017.

El estudio refleja en su cuadro final los resultados de la comparativa realizada en las condiciones anteriormente descritas, considerando tanto los costes directos, como los indirectos, los gastos generales, el beneficio industrial y el ahorro que suponen las bajas en los procedimientos de licitación para cada tipología de actuación:

Código:64oxu837AVRSJHZ02uw86oc8hqY2We.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	26/12/2018
ID. FIRMA	64oxu837AVRSJHZ02uw86oc8hqY2We	PÁGINA	4/17

Tipo de actuación	% Desviación (Tarifa-Mercado)				Bajas medias licitación	%T2017 -MERCADO
	Costes Directos	Costes Indirectos	Gastos Generales	Beneficio industrial		
MEDIOAMBIENTE	-1,64%	0,00%	-7,50%	-6,00%	18,45%	**5,98%**
INFRAESTRUCTURAS Y EDIFICACIÓN	-13,80%	0,00%	-7,50%	-6,00%	-19,88%	**-3,42%**
AGUA	-28,54%	0,00%	-7,50%	-6,00%	-26,80%	**-6,73%**
CONSULTORÍA	-28,59%	-1,00%	-7,50%	-6,00%	-24,84%	**-10,67%**
TOTAL	-19,23%	-0,36%	-7,50%	-6,00%	-20,59%	**-7,76%**
Nota: se considera un porcentaje de costes indirectos medio ponderado para Tragsa del 5,64% (valor medio ponderado entre el 5% y 6%)						

Para los trabajos en infraestructuras, objeto del encargo propuesto, la comparativa con las tarifas 2017 refleja un ahorro del 3,42 % frente a los precios y bajas medias del mercado.

Estos resultados son aún más favorables si tenemos en cuenta que la reciente modificación de tarifas expuesta anteriormente, ha rebajado el Coeficiente de Recuperación de Impuestos para actuaciones No Sujetas de TRAGSA del 8,13% al 7,18%, y que para este tipo de actuaciones la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ahorraría además la diferencia entre el 21% de IVA y el citado Coeficiente de Recuperación de Impuestos respecto a una licitación.

Añade la IGAE en su informe de 13 de diciembre de 2017 sobre el cumplimiento de los requisitos del artículo 86 de la Ley 40/2015 lo siguiente:

> *"C.2 El recurso al encargo resulta sostenible con criterios de rentabilidad económica.*
>
> *Se acredita mediante declaración responsable emitida por la Presidenta de la Sociedad de fecha 13 de septiembre de 2017, así como con las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes a 2016 junto con el informe de auditoría emitido por Deloitte, S.L. En la declaración se señala que se aportan las Cuentas Anuales y el informe de gestión 2016 auditadas, "que permitan acreditar tanto la sostenibilidad financiera como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en la LOEPSF, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Al mismo tiempo se acredita la sostenibilidad de su deuda comercial, ya que el periodo medio de pago a los proveedores no supera el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad"".*

Por todo lo expuesto en los apartados anteriores se considera suficientemente justificado acudir al método de Encargo a Medio Propio previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y encargar a TRAGSA las obras de referencia.

Código:64oxu837AVRSJHZ02uw86oc8hqY2We.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	26/12/2018
ID. FIRMA	64oxu837AVRSJHZ02uw86oc8hqY2We	PÁGINA	5/17

TERCERO

El proyecto de referencia ha sido informado favorablemente por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la CMAOT con fecha 16 de mayo de 2018.

CUARTO

Teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) (DOUE núm. 227 de 31.7.2014), y de forma previa a la fiscalización del documento AD, se da traslado vía Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático al Servicio de Intervención y Feader (CAPDER) a la presente propuesta de resolución así como el resto de documentación relativa al presente expediente, para que emita el informe de carácter preceptivo y vinculante definido en la Instrucción de 10 de noviembre de 2015 del Organismo Pagador "Instrucción para evaluar la verificabilidad y controlabilidad de las ayudas concedidas en virtud del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020" (en adelante PDR), así como para que se verifiquen el cumplimiento de los requisitos necesarios para garantizar la verificabilidad y controlabilidad de las actuaciones en cumplimiento de la Instrucción conjunta 1/2018, de la Dirección del Organismo Pagador de Andalucía y de la Autoridad de Gestión del PDR, para la gestión y control de encomiendas de gestión a entes instrumentales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO

El Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (B.O.J.A. Extraordinario n.º 4 de 06/06/2018), establece en su artículo 7 que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio mantiene sus actuales competencias.

Estas competencias están recogidas en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (B.O.J.A. n.º 117 de 18/06/2015), que en su artículo 13 determina que corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente, agua, planificación, ordenación y desarrollo territorial y urbanismo.

Asimismo según lo dispuesto en el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (B.O.J.A. n.º 136 de 15/07/2015), la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos tiene asignadas, entre otras, las competencias relativas a la planificación y coordinación de la red de equipamientos de uso público, infraestructuras y servicios asociados de titularidad pública (artículo 10.2.e).

Código:64oxu837AVRSJHZ02uw86oc8hqY2We.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	26/12/2018
ID. FIRMA	64oxu837AVRSJHZ02uw86oc8hqY2We	PÁGINA	6/17

La Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (B.O.J.A. nº 39, de 26/02/2016), establece en el apartado 2 del artículo 9 la delegación en las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería todas las facultades relativas a las encomiendas de gestión a entes instrumentales.

SEGUNDO

La LCSP establece que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la LCSP "Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados".

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

No obstante en virtud de la D.T.4ª de la LCSP: Estatutos de los medios propios personificados: "*hasta que transcurran seis meses de la entrada en vigor de la presente Ley y resulte exigible, por tanto, las obligaciones establecidas en el artículo 32.2.d) respecto al contenido de los estatutos de las entidades que ostenten la condición de medio propio personificado, estas seguirán actuando con sus estatutos vigentes siempre y cuando cumplan con lo establecido en las letras a), b) y c) del apartado 2 del artículo 32.*

Asimismo la LCSP establece en el tercer punto de su D.F. 4ª que *"en relación con el régimen jurídico de los medios propios personificados, en lo no previsto en la presente Ley (LCSP), resultará de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público".*

El artículo 86.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, (B.O.E. núm 236 de 2 de octubre) y en adelante LRJSP, establece que las entidades integrantes del sector público institucional "*tendrán la consideración de medio propio y servicio técnico cuando se acredite que, además de disponer de medios suficientes e idóneos para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social, de acuerdo con su norma o acuerdo de creación, se dé alguna de las circunstancias siguientes:*

a) Sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.

b) Resulte necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios suministrados por el medio propio o servicio técnico".

Código:64oxu837AVRSJHZ02uw86oc8hqY2We.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	26/12/2018
ID. FIRMA	64oxu837AVRSJHZ02uw86oc8hqY2We	PÁGINA	7/17

TERCERO

El Régimen jurídico de la "Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P." (TRAGSA), y de su filial "Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E.,M.P." (TRAGSATEC) está regulado por la Disposición Adicional 24ª de la LCSP, así como por el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales (BOE de 8 de septiembre de 2010).

La citada D.A. 24ª dispone que TRAGSA y su filial TRAGSATEC tendrán la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, de los Cabildos y Consejos Insulares, de las Diputaciones Forales del País Vasco, de las Diputaciones Provinciales y de las entidades del sector público dependientes de cualesquiera de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2° de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo.

Las relaciones de TRAGSA y su filial TRAGSATEC con los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encargos de los previstos en el artículo 32 de la LCSP, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

TRAGSA se encuentra facultada para realizar los trabajos que le sean encomendados por la Administración de la Junta de Andalucía en las materias propias de su objeto y fines, estando entre sus funciones la realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales.

CUARTO

TRAGSA dispone de tarifas aplicables a las actuaciones a realizar, actualizadas mediante Resolución de 12 de abril de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA, por el que se actualizan los precios simples de las Tarifas 2015 y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos y por el que se adapta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. núm 92 de 16/04/2018).

QUINTO

Por su parte, según el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA. núm. 215, de 31 de octubre), las Consejerías, sus agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, en el ámbito de sus competencias o de su objeto, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz cuyo capital, aportación constitutiva o participación pertenezca íntegramente a

Código:64oxu837AVRSJHZ02uw86oc8hqY2We.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	26/12/2018
ID. FIRMA	64oxu837AVRSJHZ02uw86oc8hqY2We	PÁGINA	8/17

entes de dicho sector y que realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan sus competencias o su objeto social o fundacional, de los trabajos y actuaciones que precisen, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios.

En base a los antecedentes y fundamentos legales anteriores,

RESUELVO

PRIMERO

APROBAR el encargo a TRAGSA para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto técnico denominado "MEJORA DEL CENTRO DE VISITANTES CORTIJO EL BERROCAL, T.M. ALMADÉN DE LA PLATA (SEVILLA)".

El encargo se regirá por la legislación de aplicación vigente durante su desarrollo y por el condicionado que se relaciona a continuación:

1º.- OBJETO Y NATURALEZA DEL ENCARGO

El objeto del encargo es la realización de los trabajos descritos en el proyecto de obras de "MEJORA DEL CENTRO DE VISITANTES CORTIJO EL BERROCAL, T.M. ALMADÉN DE LA PLATA (SEVILLA)".

La naturaleza del encargo es la ejecución de obras por parte de TRAGSA.

2º.- ACTUACIONES

Las obras necesarias en el centro de visitantes Cortijo El Berrocal son las siguientes:

- Ejecución de nueva red de abastecimiento de agua potable el centro (conducción, arquetas, cloración)
- Mejora del camino de acceso al centro
- Reparación de las cubiertas del edificio principal y de los adosados de aseos, oficinas y restaurante
- Reparación de grietas/fisuras en el interior del centro
- Ejecución de sondeo para determinar la posibilidad de captación de aguas subterráneas
- Colocación de depósito y equipo de presión con calderín, como complemento al equipo de cloración

3º.- IMPORTE DEL ENCARGO, DATOS PRESUPUESTARIOS, TARIFAS DE COMPENSACIÓN Y LÍMITE DE CONTRATACIÓN CON TERCEROS

3.1.Importe del encargo

El importe del encargo asciende a la cantidad de 216.745,56 euros (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS) y se desglosa como sigue:

Código:64oxu837AVRSJHZ02uw86oc8hqY2We.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	26/12/2018
ID. FIRMA	64oxu837AVRSJHZ02uw86oc8hqY2We	PÁGINA	9/17

CONCEPTO		IMPORTE (EUROS)
COSTES DIRECTOS MEDIOS PROPIOS:	A	173.257,25
CAP 01.- OBRA CIVIL ABASTECIMIENTO		148.787,59
CAP 02.- CAMINO DE ACCESO		12.520,00
CAP 03.- REPARACIÓN CUBIERTA		7.099,60
CAP 09.- SEGURIDAD Y SALUD		4.850,06
COSTES DIRECTOS MEDIOS AJENOS:	B	14.303,81
CAP 04.- EQUIPO DE CLORACIÓN		2.343,95
CAP 05.- SONDEO DE POZO		9.279,51
CAP 06.- GESTIÓN DE RESIDUOS		964,16
CAP 07.- SEÑALIZACIÓN		205,11
CAP 08.- CONTROL DE CALIDAD		1.511,08
TOTAL COSTES DIRECTOS	CD = A+B	187.561,06
COSTES INDIRECTOS	CI = 8 % s/CD	15.004,88
GASTOS GENERALES	GG = 7 % s/(CD+CI)	14.179,62
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN-TRAGSA	CD + CI + GG	216.745,56

Se trata de una actuación no sujeta al IVA (ver anejo de justificación de precios del proyecto).

3.2. Datos presupuestarios

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2018	2000110000 G/44E/62700/00 C16A075M1 2016000218	1.000,00
2019	2000110000 G/44E/62700/00 C16A075M1 2016000218	215.745,56

Se aplicará una retención del 10 % del importe de este encargo plurianual en 2019, de acuerdo con el artículo 40.10 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley General de la Hacienda pública de la Junta de Andalucía. (B.O.J.A. núm. 53, de 18/03/2010).

3.3.Tarifas de compensación

El presupuesto del encargo se ha elaborado a partir de las TARIFAS TRAGSA actualizadas mediante Resolución de 12 de abril de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA, por el que se actualizan los precios simples de las Tarifas 2015 y se revisan los coeficientes para la actualización de los

Código:64oxu837AVRSJHZ02uw86oc8hqY2We.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	26/12/2018
ID. FIRMA	64oxu837AVRSJHZ02uw86oc8hqY2We	PÁGINA	10/17

precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos y por el que se adapta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. núm 92 de 16/04/2018).
La existencia de tarifas de compensación aprobadas y publicadas da cumplimento a lo establecido en el artículo 32.2 a) de la LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la LCSP la compensación se establecerá atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresas particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

3.4. Contratación con terceros

En cumplimiento del artículo 32.7.a) de la LCSP, los contratos que TRAGSA realice con terceros para la ejecución del presente encargo quedarán sometidos a la LCSP. Igualmente en cumplimiento del artículo 32.7.b) de la LCSP, el importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 % de la cuantía del encargo.

Según declaración de 6 de junio de 2018 que se muestra a continuación el importe de las partidas que TRAGSA, como medio propio, tiene previsto subcontratar con terceros será de 14.303,81 euros (6,6 %) dando cumplimento a lo establecido en el artículo 32.7 del LCSP b).

Cualquier cambio en el porcentaje de subcontratación con terceros anteriormente indicado, deberá notificarse previamente al Director de las obras para su conocimiento y conformidad previas.

Código:64oxu837AVRSJHZ02uw86oc8hqY2We.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	26/12/2018
ID. FIRMA	64oxu837AVRSJHZ02uw86oc8hqY2We	PÁGINA	11/17

Tragsa

Europa invierte en las zonas rurales

ENCARGO A MEDIO PROPIO TRAGSA FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS

SERVICIO GESTOR	SERVICIO DE USO PÚBLICO Y FOMENTO SOCIOECONÓMICO EN ESPACIOS NATURALES
ENCARGO	Ejecución de Proyecto de Mejora del Centro de Visitantes Cortijo El Berrocal. T.M. Almadén de La Plata. Sevilla.
FINANCIACIÓN FEADER	PDR de Andalucía 2014-2020, Medida 7.5, Operación 7.5.1
IMPORTE	216.745,56 €
PLAZO	4 meses

ANUALIDADES	2018	2019	2020
	1.000,00 €	215.745,56 €	

CUMPLIMIENTO Instrucción Conjunta DOP/AG 5/4/2017

El abajo firmante, en nombre de la Empresa de Transformaciones Agrarias, S.A., S.M.E., M.P., mediante la presente **DECLARA**:

Primero: Que a la fecha de la firma, esta Empresa Pública dispone de medios propios suficientes para ejecutar este encargo en el plazo y anualidades señalados.

Segundo: Que las partidas que se prevé contratar con terceros, recogidas en este documento, se corresponden exclusivamente con costes directos, sin tener en cuenta costes indirectos ni gastos generales ni impuestos.

Tercero: Que la suma de los importes de las partidas que se prevé contratar con terceros (*) será inferior al 50% del importe total del proyecto (importe máximo del encargo), con la siguiente distribución:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	PORCENTAJE
CAP.4	EQUIPO DE CLORACIÓN	2.343,95 €	1,08%
CAP.5	SONDEO DE POZO	9.279,51 €	4,28%
CAP.6	GESTIÓN DE RESIDUOS	964,16 €	0,44%
CAP.7	SEÑALIZACIÓN	205,11 €	0,09%
CAP.8	CONTROL DE CALIDAD	1.511,08 €	0,70%
	SUBCONTRATACIÓN SOBRE EL TOTAL DEL ENCARGO	**14.303,81 €**	**6,60%**

En Sevilla a 4 de diciembre de 2018

09189809K MARIA JOSE LEZA (R:A28476208)

Firmado digitalmente por 09189809K MARIA JOSE LEZA (R:A28476208) Fecha: 2018.12.04 12:29:44 +01'00'

Fdo.: Pepa Leza Cruz
Gerente Zona de Sevilla

(*) Para los encargos a medio propio de obras, tendrán la consideración de contrataciones con terceros las unidades de obra completas a contratar y ejecutar por terceros. Serán unidades de obra completas las que de esta forma se identifiquen en el correspondiente proyecto. No serán tenidos en cuenta en ningún caso como contrataciones con terceros los aprovisionamientos, suministros, materias primas y bienes de equipos necesarios (incluidos los alquileres de los mismos).
Para los encargos a medio propio de servicios, el total de las contrataciones con terceros de servicios de la misma tipología que la actuación encargada no podrá superar el 50% del importe del encargo, entendiéndose por misma tipología si está comprendida en la misma categoría, según clasificación de la Directiva de contratos públicos en vigor.

Código:64oxu837AVRSJHZ02uw86oc8hqY2We.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	26/12/2018
ID. FIRMA	64oxu837AVRSJHZ02uw86oc8hqY2We	PÁGINA	12/17

3.5. Documentación justificativa de los gastos y pagos incurridos por el medio propio instrumental durante el desarrollo de la encomienda

Según se ha recogido en el Informe de Verificabilidad y Controlabilidad emitido favorablemente por el Organismo Pagador para el presente encargo, el porcentaje de precios de nueva composición supone un **16,28 % del PEM** del mismo. A tales efectos, en aplicación del apartado 5.3.1.b. de la Instrucción Conjunta 1/2018 del Organismo Pagador y de la Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, para la gestión y control de encargos (encomiendas de gestión) a medios propios instrumentales la declaración de dichos gastos se realizará en base al coste efectivamente incurrido y realmente abonado por el medio propio instrumental, acreditado mediante los correspondientes documentos justificativos del gasto y del pago de dichas actuaciones, y con el límite del importe aprobado para el encargo.

Para el cumplimiento de lo anterior, TRAGSA ha confirmado que durante la ejecución del encargo proveerá al centro directivo de los documentos justificativos del gasto y del pago, tanto de aquellas actuaciones realizadas con medios propios como de aquellas otras contratadas con terceros en el conjunto del presente encargo. Además de lo anterior, cuando dicho coste no genere corrientes dinerarias, deberá identificar aquellos registros contables y sus correspondientes reglas de valoración e imputación que justifiquen el coste efectivamente incurrido (disposición de equipos y maquinaria propios, acopios de materiales en almacén,...) durante la producción de los bienes y servicios que constituyen el encargo.

4º.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del encargo será de 4 meses, computables a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo, pudiendo el referido plazo ser objeto de ampliación previa solicitud motivada del Director de las obras y resolución expresa de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos.

5º.- MECANISMOS DE CONTROL DEL AVANCE DEL ENCARGO: DIRECCIÓN DEL ENCARGO Y CERTIFICACIONES

Se designa Director de las obras a:

- Nombre y apellidos: David Corriente Ribera
- D.N.I. : 27.307.377-Y
- Titulación: Arquitecto Técnico e Ingeniero de la Edificación.
- Puesto que ocupa: Técnico de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

Se designa Director de la ejecución de las obras a:

- Nombre y apellidos: Antonio Alfonso Calvo
- D.N.I. : 28.482.355-Y
- Titulación: Arquitecto Técnico
- Puesto que ocupa: Técnico de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

Código:64oxu837AVRSJHZ02uw86oc8hqY2We.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	26/12/2018
ID. FIRMA	64oxu837AVRSJHZ02uw86oc8hqY2We	PÁGINA	13/17

Se designa Coordinadora de seguridad y salud en la ejecución de las obras a:

- Nombre y apellidos: Esther González Gobernado
- D.N.I. : 29.052.205-B
- Titulación: Ingeniera Técnica Forestal
- Puesto que ocupa: Técnica de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

Certificaciones:

Los trabajos se abonarán mediante certificaciones mensuales firmadas por el Director de las obras. Las certificaciones serán aprobadas por el Director Conservador del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla.

Junto con la carátula de la certificación, la relación valorada y la hoja resumen, se incluirá anexa la siguiente documentación:

a) Un Documento justificativo y de control de la contratación con terceros, que relacionará:

- Partidas objeto de contratación con terceros (subcontratación) y facturas asociadas de la certificación con el detalle siguiente: capítulo y código de tarifa, n.º y fecha de la factura, código del contrato, empresa contratada, importe con y sin IVA de la factura, número de documento acreditativo del pago y % de imputación de la factura a la unidad de obra o partida.

- Importe de las partidas de contratación con terceros (subcontratación) acumuladas en certificaciones anteriores.

- Importe de las partidas de contratación con terceros (subcontratación) acumuladas a origen.

- Control de la contratación con terceros (subcontratación), donde se incluirá el porcentaje de subcontratación del total del encargo a origen.

b) Facturas incluidas en el documento justificativo y de control.

c) Documento acreditativo de los pagos materializados a terceros.

Toda la documentación expuesta anteriormente deberá ser facilitada por TRAGSA al Director de las obras.

En caso de subcontratación, el importe aprobado en el presupuesto de las unidades o partes de las mismas que sean objeto de subcontratación por TRAGSA, se sustituirá en las certificaciones, por el precio en que hayan sido adjudicadas, con la única salvedad para los encargos no sujetos a I.V.A. o impuestos equivalentes, en donde el precio de adjudicación se incrementará en el coeficiente para la actualización de los precios simples.

Código:64oxu837AVRSJHZ02uw86oc8hqY2We.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	26/12/2018
ID. FIRMA	64oxu837AVRSJHZ02uw86oc8hqY2We	PÁGINA	14/17

El Director de las obras solicitará, en el plazo máximo de un mes a contar desde la emisión de la última certificación, la recepción de los trabajos.

6º.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La recepción de las actuaciones ejecutadas se llevará a cabo por la persona designada al efecto por la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos y se levantará acta de la misma que será suscrita por la persona responsable de TRAGSA y por el Director de las obras, acreditándose de esta forma el correcto cumplimiento del objeto del presente encargo.

El Director de las obras queda habilitado para certificar la finalización de los trabajos en aras de poder liberar los créditos sobrantes, así como a barrar, en su caso, los créditos resultantes de minoraciones en el importe de adjudicación de las licitaciones llevadas a cabo por TRAGSA respecto a aquellas actuaciones que sean susceptibles de ser contratadas de forma externa.

7º.- MODIFICACIÓN

Si fuera necesario introducir alguna modificación en el encargo, ésta deberá acordarse mediante Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, sobre la base de la propuesta técnica del Director de las obras, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.

Cuando, por retraso en el comienzo del encargo sobre lo previsto al iniciarse el expediente, modificaciones en el mismo o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjesen desajustes entre las anualidades establecidas en la presente resolución y las necesidades reales en el orden económico, que el normal desarrollo de los trabajos y actuaciones exija, se procederá a reajustar las anualidades por el mismo órgano que efectuó el encargo, siempre que lo permitan los créditos presupuestarios.

8º.- ADECUACIÓN A NORMATIVA COMUNITARIA. MEDIDA FEADER DE FINANCIACIÓN Y REQUISITOS DE PUBLICIDAD. COMPLEMENTAREIDAD. SEPARACIÓN FUNCIONAL

Medida FEADER de financiación y requisitos de publicidad.

Las obras se financiarán con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en el marco europeo del programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020, a través de:

- Medida M07: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20).
- Submedida 7.5: Apoyo a las inversiones para uso público en infraestructuras recreativas, información turística e infraestructuras de turismo a pequeña escala.

Código:64oxu837AVRSJHZ02uw86oc8hqY2We.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	26/12/2018
ID. FIRMA	64oxu837AVRSJHZ02uw86oc8hqY2We	PÁGINA	15/17

- Operación 7.5.1: Apoyo a las inversiones para uso público en infraestructuras recreativas, información turística e infraestructuras de turismo a pequeña escala.
- Prioridad de inversión 6: Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales. Dentro de esta prioridad el Focus Área sobre el que tiene mayor incidencia la operación es el Focus Área 6.A.: facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo.

Los porcentajes de cofinanciación son 75% FEADER, 7,5% Estado y 17,50% Junta de Andalucía.

Esta actuación cumplirá con la normativa europea de información y publicidad dispuesta en el Anexo III del Reglamento de ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relavo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) (DOUE núm. 227 de 31.7.2014).

Esta actuación se ha dado de alta mediante resolución n.º 2018000843/001 de fecha 08/11/2018 (Modelo FE12) en el marco del programa operativo PDR 2014-2020 con el número de operación C16A0751M10004.

Para identificar de manera inequívoca el presente encargo con la referencia a los documentos de la operación de fondos europeos, se incluye la hoja nº1 de los documentos FE04 (solicitud 2018000843 y FE012).

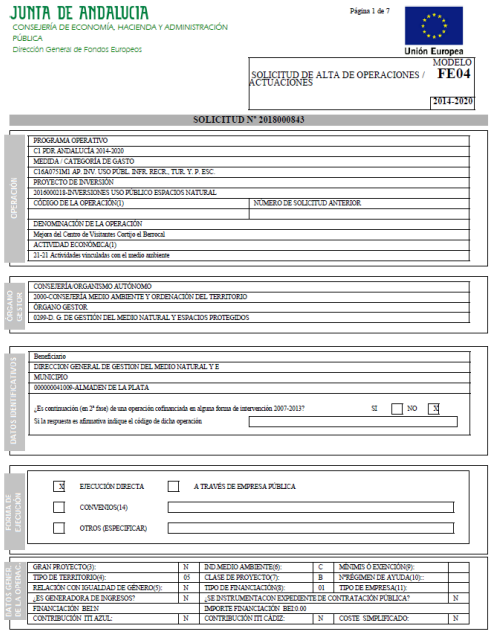
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Fondos Europeos

Página 1 de 7

Unión Europea

SOLICITUD DE ALTA DE OPERACIONES / ACTUACIONES — MODELO FE04 — 2014-2020

SOLICITUD Nº 2018000843

OPERACIÓN	PROGRAMA OPERATIVO
	C1 PDR ANDALUCÍA 2014-2020
	MEDIDA / CATEGORÍA DE GASTO
	C16A0751M1 AP. INV. USO PÚBL. INFR. RECR., TUR. Y. P. ESC.
	PROYECTO DE INVERSIÓN
	2016000218-INVERSIONES USO PÚBLICO ESPACIOS NATURAL
	CÓDIGO DE LA OPERACIÓN(1) / NÚMERO DE SOLICITUD ANTERIOR
	DENOMINACIÓN DE LA OPERACIÓN
	Mejora del Centro de Visitantes Cortijo el Berrocal
	ACTIVIDAD ECONÓMICA(1)
	21-21 Actividades vinculadas con el medio ambiente
ÓRGANO GESTOR	CONSEJERÍA/ORGANISMO AUTÓNOMO
	2000-CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
	ÓRGANO GESTOR
	0299-D. G. DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS
DATOS BENEFICIARIOS	Beneficiario
	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION DEL MEDIO NATURAL Y E
	MUNICIPIO
	000000041008-ALMADEN DE LA PLATA
	¿Es continuación (en 2ª fase) de una operación cofinanciada en alguna forma de intervención 2007-2013? SI ☐ NO ☒
	Si la respuesta es afirmativa indique el código de dicha operación
FORMA DE EJECUCIÓN	☒ EJECUCIÓN DIRECTA ☐ A TRAVÉS DE EMPRESA PÚBLICA
	☐ CONVENIOS(14)
	☐ OTROS (ESPECIFICAR)

DATOS GENERALES DE LA OPERAC.	GRAN PROYECTO(3):	N	IND.MEDIO AMBIENTE(6):	C	MÍNIMIS Ó EXENCIÓN(9):		
	TIPO DE TERRITORIO(4):	05	CLASE DE PROYECTO(7):	B	NºREGIMEN DE AYUDA(10):		
	RELACIÓN CON IGUALDAD DE GÉNERO(5):	N	TIPO DE FINANCIACIÓN(8):	01	TIPO DE EMPRESA(11):		
	¿ES GENERADORA DE INGRESOS?	N	¿SE INSTRUMENTA CON EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA?				N
	FINANCIACIÓN BEI/N		IMPORTE FINANCIACIÓN BEI 0.00				
	CONTRIBUCIÓN ITI AZUL:	N	CONTRIBUCIÓN ITI CADIZ:	N	COSTE SIMPLIFICADO:		N

Código:64oxu993E1ITAZp7auX/fwgzZsobnn.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	25/10/2018
ID. FIRMA	64oxu993E1ITAZp7auX/fwgzZsobnn	PÁGINA	1/7

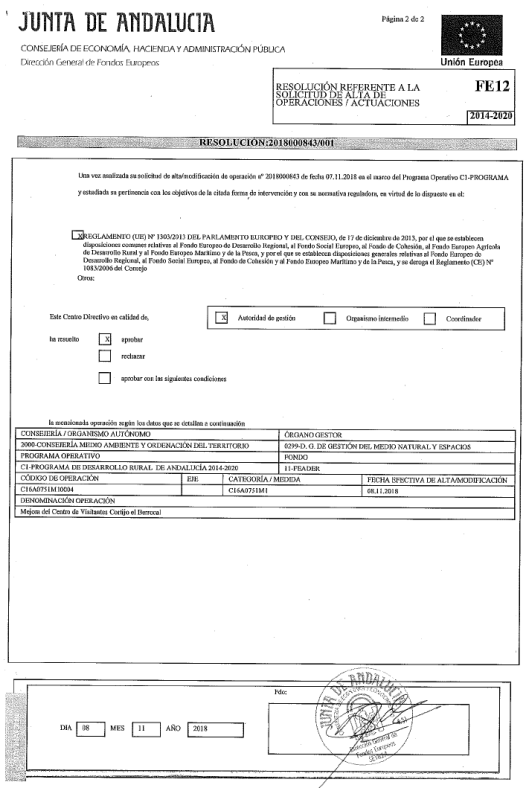
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Fondos Europeos

Página 2 de 2

Unión Europea

RESOLUCIÓN REFERENTE A LA SOLICITUD DE ALTA DE OPERACIONES / ACTUACIONES — FE12 — 2014-2020

RESOLUCIÓN:2018000843/001

Una vez analizada su solicitud de alta/modificación de operación nº 2018000843 de fecha 07.11.2018 en el marco del Programa Operativo C1-PROGRAMA y estudiada su pertinencia con los objetivos de la citada forma de intervención y con su normativa reguladora, en virtud de lo dispuesto en el:

☒ REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) Nº 1083/2006 del Consejo
Otros:

Este Centro Directivo en calidad de, ☒ Autoridad de gestión ☐ Organismo intermedio ☐ Coordinador

ha resuelto ☒ aprobar
☐ rechazar
☐ aprobar con las siguientes condiciones

la mencionada operación según los datos que se detallan a continuación

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO		ÓRGANO GESTOR	
2000-CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		0299-D. G. DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS	
PROGRAMA OPERATIVO		FONDO	
C1-PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020		11-FEADER	
CÓDIGO DE OPERACIÓN	EJE	CATEGORÍA / MEDIDA	FECHA EFECTIVA DE ALTA/MODIFICACIÓN
C16A0751M10004		C16A0751M1	08.11.2018
DENOMINACIÓN OPERACIÓN			
Mejora del Centro de Visitantes Cortijo el Berrocal			

Fdo:

DÍA 08 MES 11 AÑO 2018

Código:64oxu837AVRSJHZ02uw86oc8hqY2We.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	26/12/2018
ID. FIRMA	64oxu837AVRSJHZ02uw86oc8hqY2We	PÁGINA	16/17

Separación funcional

Según lo previsto en el punto 5.4 de la Instrucción conjunta de 1/2018, de la Dirección del Organismo Pagador de Andalucía y de la Autoridad de Gestión del PDR, para la gestión y control de encargos (encomiendas de gestión) a medios propios instrumentales, se garantiza una adecuada separación funcional entre la unidad responsable de la redacción del proyecto técnico y la unidad de la entidad que llevará a cabo la actuación, ya que la redacción del Proyecto Técnico corre a cargo de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, mientras que la ejecución de las obras será llevada a cabo por TRAGSA.

SEGUNDO

Notificar el encargo al medio propio (TRAGSA) incluyendo la presente resolución y el correspondiente proyecto de obras supervisado, en el plazo máximo de 10 días.

TERCERO

Disponer la publicación del presente encargo en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 63.6 de la LCSP.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL
Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Fdo.: Fco. Javier Madrid Rojo

Código:64oxu837AVRSJHZ02uw86oc8hqY2We.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	26/12/2018
ID. FIRMA	64oxu837AVRSJHZ02uw86oc8hqY2We	PÁGINA	17/17